

1. OBJETIVO

Ejecutar, desde las dependencias de cobranzas, las acciones necesarias para aplicar los depósitos judiciales derivados de medidas cautelares, con el fin de realizar el recaudo de impuestos a través del sistema de pagos electrónicos (PSE).

2. ALCANCE

Efectuar de manera más eficiente el recaudo de los impuestos de los deudores con depósitos judiciales constituidos. El recaudo de los impuestos lo realizaría directamente cada dependencia de cobranzas de las Direcciones Seccionales y la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes a través de PSE. Con este procedimiento, se garantiza que la aplicación de los depósitos judiciales afecte de manera inmediata la obligación financiera del contribuyente. Finalmente, se optimizan los recursos empleados en la aplicación de depósitos judiciales, dado que se evita la impresión de los recibos oficiales de pago 490 y la radicación de estos en las oficinas del Banco Agrario.

Los siguientes lineamientos aplican únicamente para las obligaciones que se encuentran registradas en el SI Obligación Financiera. Para los demás casos, que implican el diligenciamiento de un recibo de pago litográfico, la aplicación de los depósitos judiciales deberá realizarse directamente en el Banco Agrario, radicando el recibo oficial de pago físicamente.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-COT-0275	Gestión y Administración de Depósitos Judiciales	Digital	Interno

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Abono:** pago parcial destinado a la amortización de una deuda.
- **Aplicación de depósito judicial.** Diligenciamiento de los recibos oficiales de pago con los valores contenidos en el depósito judicial.
- **Banca Virtual.** Herramienta tecnológica provista por el Banco Agrario de Colombia para transar el pago de recibos oficiales de pago mediante PSE
- **Depósito Judicial.** Documento que incorpora una suma de derecho representado en un valor.
- **DTN.** Siglas de Dirección del Tesoro Nacional.

- **Portal web del Banco Agrario.** Herramienta tecnológica provista por el Banco Agrario de Colombia para el uso de la Rama Judicial y Entes Coactivos en la realización de consultas y transacciones correspondientes a los depósitos judiciales.

5. DESARROLLO DEL TEMA

5.1 Actividades preliminares

- 5.1.1 Se deberá realizar la apertura de una cuenta corriente por cada Dirección Seccional y por la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes. Para efectos de control, el usuario autorizador en dicha cuenta deberá ser un funcionario diferente al administrador de depósitos judiciales.

5.2 Actividades previas al recaudo del impuesto

- 5.2.1 El funcionario a cargo del expediente deberá proferir el auto de aplicación de los depósitos judiciales, código 701 o 702 y entregarlo a más tardar el día hábil siguiente, junto con los recibos oficiales de pago de las obligaciones registradas en el acto administrativo, al administrador de depósitos judiciales o quien haga sus veces.

- 5.2.2 Los recibos oficiales de pago deberán ser generados con fecha del día 31 del mes (sin importar si es hábil o no) en que se está realizando la transacción. Lo anterior, debido a que, para realizar el recaudo, deben ser empleados recibos oficiales con fecha vigente.

- 5.2.3 Los autos de aplicación de los depósitos judiciales, código 701 o 702 que se generen los últimos días hábiles del mes, el recibo de pago deberá generarse el primer día hábil del mes siguiente cuando se cuente con la tasa de interés moratoria actualizada en el SI Obligación Financiera.

- 5.2.4 El administrador de depósitos judiciales deberá verificar el contenido del auto de aplicación, especialmente lo siguiente:

- Los datos del contribuyente relacionado en el auto deben coincidir con el titular del depósito judicial
- El número, fecha y valor del depósito judicial, sean correctos
- Los recibos oficiales de pago correspondan al titular del depósito judicial y que los datos de las obligaciones (concepto, año periodo, vr. Impuesto, vr. Intereses, vr. Sanciones) correspondan a lo relacionado en el auto de aplicación.
- La sumatoria del valor total de los recibos oficiales de pago coincida con el valor del depósito judicial, sin incluir los centavos.

- 5.2.5 Después de la verificación realizada, el valor total del depósito judicial que será aplicado deberá ser trasladado a la cuenta corriente aperturada. Para ello, el administrador de depósitos judiciales ingresará la orden de pago con abono a cuenta a través del portal Web del Banco Agrario, del depósito que será aplicado a las obligaciones en mora.

- 5.2.6** Los funcionarios con el rol “Autorizador firma electrónica” en el portal web del Banco Agrario, autorizarán la transacción relacionada en el numeral anterior. El ingreso y la autorización de la transacción deberá realizarse el mismo día. De lo contrario, en el portal aparecerá como transacción rechazada.
- 5.2.7** Al día siguiente de la autorización efectuada, el administrador de depósitos judiciales verificará en el reporte de Títulos Pagados, que todos los depósitos judiciales sobre los cuales se ordenó el pago con abono a la cuenta corriente hayan sido trasladados.
- 5.2.8** El administrador de depósitos judiciales entregará al funcionario encargado de realizar el recaudo, la planilla con la relación de los depósitos judiciales que fueron trasladados a la cuenta, con la cantidad de recibos de pago para cada caso, detallando el valor total del depósito judicial trasladado. En dos columnas adicionales, deberá relacionar el valor del depósito sin centavos y en otra, el valor de los centavos y la sumatoria de los mismos, con el fin de realizar el cuadre diario en la cuenta corriente.

5.3 Actividades para el recaudo del impuesto

En el momento en que se hayan ejecutado todas las actividades relacionadas en el apartado anterior, al día siguiente, el funcionario encargado de realizar el recaudo de los impuestos, quien será el administrador de la cuenta corriente, deberá:

- 5.3.1** Verificar diariamente que los depósitos judiciales a los cuales se les autorizó el pago con abono a cuenta se vean reflejados en el saldo disponible de la cuenta corriente. Para ello, deberá ingresar a la Banca Virtual a través del enlace: Banco Agrario de Colombia
- 5.3.2** Con los recursos trasladados a la cuenta corriente, desde la Banca Virtual [PSEDIAN](#), cada Dirección Seccional y la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes ingresará y realizará el recaudo del impuesto, por el valor entero, sin incluir los centavos. El recaudo del impuesto se realizará a través de PSE, debitando los recursos de la cuenta corriente de la Seccional.
- 5.3.3** Producto de la transacción se genera el Código Único de Seguimiento del pago realizado en PSE, el cual deberá ser relacionado en el PDF del recibo oficial de pago 490. Dichos recibos de pago deberán ser entregados vía correo electrónico al funcionario que profirió el auto para que se continúe con la actividad No. 22 del PR-COT-0275.
- 5.3.4** Diariamente se verificará que el saldo de la cuenta corriente corresponda al valor de los centavos que no fueron aplicados a las obligaciones. Al final del día, la sumatoria de dichos centavos deberá ser trasladado a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional - Comité programa de promoción e incentivos.
- 5.3.5** El funcionario encargado de realizar el recaudo de los impuestos deberá realizar mensualmente la conciliación bancaria de la cuenta corriente.

5.4 Consideraciones

Es importante tener en cuenta que:

- 5.4.1** Las únicas transacciones permitidas desde la Banca Virtual son:
 - Recaudo de impuestos a través de PSE
 - Traslado de los centavos sobrantes de las transacciones a través de PSE a la cuenta de la DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES
- 5.4.2** Los recursos de los depósitos judiciales que sean pagados con abono a la cuenta corriente de cada Dirección Seccional y la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes estarán disponibles dos días hábiles después.
- 5.4.3** La casilla “32. Fecha para pago de este recibo (aaaa-MM-dd)” de los recibos oficiales de pago utilizados en el proceso de recaudo, deberá diligenciarse con último día del mes en que se está realizando el recaudo. Si el recibo de pago tiene diligenciada una fecha anterior a la del día en que se está realizando el procedimiento, no se podrá recaudar el impuesto con ese recibo oficial.
- 5.4.4** Durante el proceso de recaudo es fundamental tener en cuenta que, al ser una transacción mediante PSE, el usuario con rol **autorizador** pagará de manera inmediata el impuesto relacionado en el recibo oficial de pago, por lo que se deberá verificar de manera minuciosa el valor aplicado para no cometer errores e imprecisiones, dado que se podría incurrir en faltantes para las transacciones siguientes.
- 5.4.5** Teniendo en cuenta los horarios establecidos en la Banca Oficial, las transacciones de recaudo a través de la plataforma de PSE deberán realizarse **únicamente** de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.
- 5.4.6** Lo aquí contemplado no aplica para la aplicación de depósitos judiciales a obligaciones aduaneras - recibo oficial de pago 690, ni para los recibos oficiales de pago 490 litográficos de obligaciones tributarias que no se reflejan el SI de Obligación Financiera. Para estos casos, los recibos oficiales de pago deberán ser radicados en la oficina del Banco Agrario para su recaudo.

Solo para el caso de los recibos oficiales de pago 490 litográficos, deberá remitirse un correo al buzón de la Coordinación de Cobranzas, con el fin de que se tramite ante el Banco Agrario la excepción pertinente. De no cumplirse con lo anterior, el Banco Agrario no recibirá los recibos oficiales de pago para su recaudo en oficina. Es importante mencionar que el Banco Agrario no realizará la aplicación de depósitos judiciales que contengan centavos.

Agradecemos verificar el paso a paso anexo a este documento, el cual hace parte integral al mismo. De igual manera, puede consultar el video tutorial con el paso a paso de las actividades descritas en el presente documento, dando clic [aquí](#).

5.5 Traslado de los centavos sobrantes de las transacciones a la cuenta de la DTN mediante PSE

Teniendo en cuenta el control diario de los centavos sobrantes producto del recaudo de impuestos, al finalizar el día, después de realizar el recaudo de todos los impuestos, deberá realizarse el traslado de estos a la cuenta del Fondo de Gestión hoy (Comité de Programas y Promoción de Incentivos). Para ello, deberá realizarse una transferencia bancaria a través de PSE a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES código 364, la cual tiene como beneficiario a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) NIT 899.999.090-2.

El saldo de la cuenta corriente de cada Dirección Seccional el último día hábil del mes deberá ser \$0. En el caso en que la cuenta corriente tenga un saldo diferente, deberá realizarse la conciliación bancaria respectiva, con el fin de identificar los depósitos judiciales que fueron trasladados a la cuenta corriente para su aplicación y cuyo recaudo no se realizó dentro del mes.

5.6 Controles

- 5.6.1** Diariamente, el administrador de depósitos judiciales deberá verificar que los depósitos judiciales a los cuales se les autorizó el pago con abono a cuenta hayan sido pagados. Para ello, deberá verificar, a primera hora del día, el reporte de pagados, aplicando los filtros en los campos: "Estado del Depósito Judicial": "PAGADO CON ABONO A CUENTA" e "Identificación del beneficiario": 8001972684.
- 5.6.2** El administrador de la cuenta corriente deberá verificar diariamente que los depósitos judiciales a los cuales se les autorizó el pago con abono a cuenta se vean reflejados en el saldo disponible de la cuenta corriente. Para ello, deberá ingresar a la Banca Virtual a través del enlace: [Banco Agrario de Colombia](#).
- 5.6.3** La Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo dispondrá de una herramienta ofimática para el control de las transacciones diarias relacionadas en los numerales anteriores.

5.7 Paso a paso - recaudo de impuestos mediante PSE con la aplicación de depósitos judiciales

MOMENTO 1

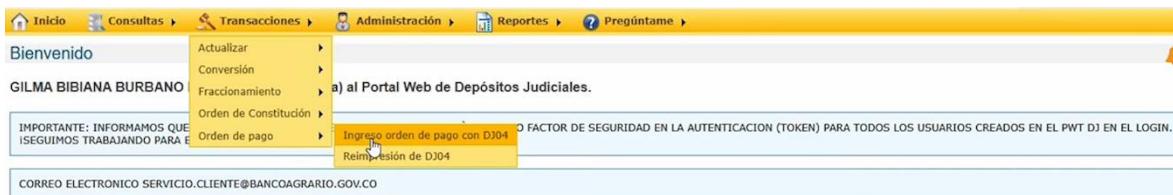
Traslado de los depósitos judiciales para aplicar a la cuenta corriente de la Seccional Portal web del Banco Agrario.

Responsables: Administrador de depósitos judiciales. Usuarios con rol “DIAN AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA” en el portal web del Banco Agrario

5.7.1 Ingresar orden de pago DJ04 a favor de la DIAN NIT 8001972684

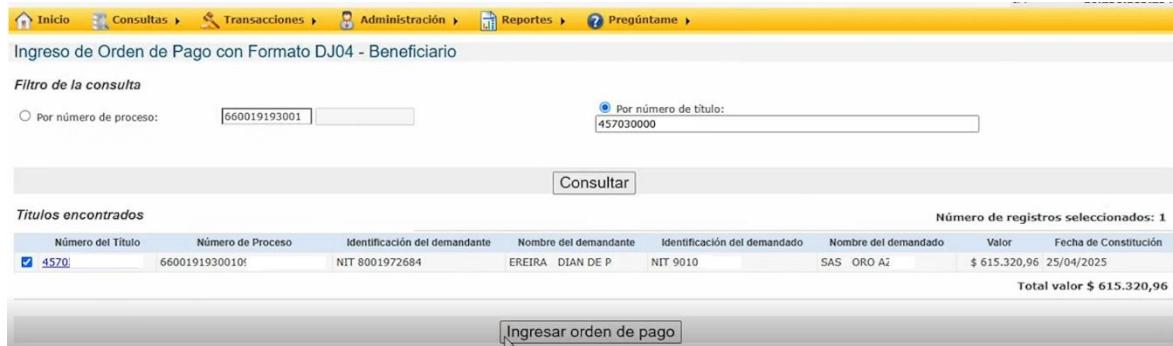
Responsable: Administrador de depósitos judiciales

Seleccionar: Transacciones – Orden de pago – Ingreso orden de pago con DJ 04



The screenshot shows the main navigation bar with links like 'Inicio', 'Consultas', 'Transacciones', 'Administración', 'Reportes', and 'Pregúntame'. Below this, a user profile for 'GILMA BIBIANA BURBANO' is displayed. A dropdown menu is open under 'Transacciones', showing options like 'Actualizar', 'Conversión', 'Fraccionamiento', 'Orden de Constitución', and 'Orden de pago'. The 'Orden de pago' option is highlighted with a yellow box, and its sub-option 'Ingresar orden de pago con DJ04' is also highlighted with a yellow box. A tooltip above the menu says 'a) al Portal Web de Depósitos Judiciales.' A note at the bottom left says 'IMPORTANTE: INFORMAMOS QUE ISEGUIMOS TRABAJANDO PARA E...' and 'CORREO ELECTRONICO SERVICIO.CLIENTE@BANCOAGRARIO.GOV.CO'.

Ingresar los datos del proceso o del número del título. Seleccionar la casilla de verificación y dar clic en “Ingresar orden de pago”



The screenshot shows a search interface for 'Ingreso de Orden de Pago con Formato DJ04 - Beneficiario'. It has two filter options: 'Por número de proceso:' with value '660019193001' and 'Por número de título:' with value '457030000'. Below these is a 'Consultar' button. A table titled 'Títulos encontrados' lists one result: '4570' with 'NIT 8001972684' as the demandante. The table includes columns: Número del Título, Número de Proceso, Identificación del demandante, Nombre del demandante, Identificación del demandado, Nombre del demandado, Valor, and Fecha de Constitución. A total value of '\$ 615.320,96' is shown at the bottom. At the bottom of the page is a large button labeled 'Ingresar orden de pago'.

Ingresar los datos de la orden de pago:

Tipo de identificación: NIT

Número de identificación: 8001972684

Y dar clic en “Validar”. Posteriormente, seleccionar “SI” en la pregunta “¿Desea realizar el pago con abono a cuenta al beneficiario?”

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Versión 1

Página 7 de 22

* Tipo de identificación del beneficiario: <input type="text" value="NIT"/>	* Número de identificación del beneficiario: <input type="text" value="8001972684"/>
--	---

Validar	
Datos del Beneficiario	
Tipo de identificación: <input type="text" value="NIT"/>	Número de identificación: <input type="text" value="8001972684"/>
Apellidos: <input type="text" value="Y ADUANAS NACIONALES"/>	Nombres: <input type="text" value="DIRECCION DE IMPUESTOS"/>
¿Desea realizar el pago con abono a cuenta al beneficiario? <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	
Ingresar los datos de la cuenta corriente de la Seccional y dar clic en “Validar”	
Datos para Pago con Abono a Cuenta	
Tipo Entidad: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <input checked="" type="radio"/> Banco Agrario <input type="radio"/> Otra Entidad Financiera </div>	
Entidad Financiera: <input type="text" value="BANCO AGRARIO"/>	Tipo Cuenta: <input type="text" value="CORRIENTE"/>
Número de Cuenta Bancaria: <input type="text"/>	Correo del Beneficiario: <input type="text"/>
Descripción: <input type="text" value="PAGO DE DEPÓSITO JUDICIAL"/>	Prenotificación: <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO
Validar Cancelar	

Validar que los datos sean correctos y dar clic en “Enviar orden de pago”

Confirmación	
Nombre del Titular de la Cuenta <input type="text" value="U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES"/>	Valor de los Depósitos: <input type="text" value="\$ 615.320,96"/>
Valor de la comisión: <input type="text" value="\$ 0,00"/>	IVA: <input type="text" value="\$ 0,00"/>
Total: <input type="text" value="\$ 615.320,96"/>	¿Está seguro de realizar la transacción? <input checked="" type="checkbox"/>
Cancelar Enviar orden de pago	

El sistema notificará el ingreso exitoso de la transacción

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Versión 1

Página 8 de 22

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Ingreso de Orden de Pago con Formato DJ04 - Beneficiario

Título 457030000 : Transacción exitosa, número de transacción: 515901724. La orden de pago para el título 457030000 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2025000708

IP: 10.250.103.254
Fecha: 08/05/2025 02:45:10 p.m.

1. Autorizar la orden de pago con formato DJ04
Responsable: Usuarios con rol “DIAN AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA”

Los funcionarios responsables de autorizar las transacciones deberán verificar que:

- La información de la orden de pago coincida con lo registrado en el auto de aplicación
- La orden de pago se haya ordenado a favor de la DIAN NIT 8001972684, abonando los recursos a la cuenta corriente de la Seccional

Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

In de Órdenes de Pago con Formato DJ04

Autorizar	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Valor	Estado	Número de Oficio	Pago con Abono
	0 -----	6600191930010901	NIT 8001972684	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	\$ 615.320,96	INGRESADA	2025000708	

[Autorizar orden de pago](#) [Rechazar orden de pago](#)

Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

In de Órdenes de Pago con Formato DJ04

Autorizar	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Valor	Estado	Número de Oficio	Pago con Abono
	0 -----	6600191930010901	NIT 8001972684	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	\$ 615.320,96	AUTORIZADA POR CRISTIAN FERNANDO DIAZ AYALA	2025000708	

[Autorizar orden de pago](#) [Rechazar orden de pago](#)

2. Después de autorizada la transacción, los recursos se verán reflejados en la cuenta corriente de la Seccional a más tardar dos días hábiles después. El administrador de depósitos judiciales deberá verificar, a primera hora del día, el reporte de pagados

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Reporte de Movimientos

Fecha: 09/05/2025

Consultar por Títulos emitidos Títulos pagados Títulos autorizados Títulos reversados Títulos con abono a cuenta desde el PWT Cuotas alimentarias Órdenes de Pago Permanente

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

[Reporte de Extractos](#) [Reporte de Movimientos](#) [Informe Procesamiento Final](#)

[Ver Reporte](#)



Dependencia: 660019193001 - DIAN IMPUESTOS

Fecha: 09/05/2025

Número de Títulos 2						
Número del Depósito	Número del Oficio	Fecha Emisión	Estado del Depósito	Valor del Depósito	Identificación Beneficiario	Nombre Beneficiario
457030000:	2025000708	25/04/2025	PAGADO CON ABONO A CUENTA	\$615.320,36	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001972684	DIRECCION DE IMPUEST Y ADUANAS NACIONALES

De igual manera, se puede consultar el estado del depósito judicial a través de la opción Consultas - “Consulta General de Títulos” – Por número de título. Se digita el número del depósito judicial que se desea consultar:



Se valida que el estado de este sea “Pagado con abono a cuenta”.

Datos del Título

Número Título:	
Número Proceso:	
Fecha Elaboración:	25/04/2025
Fecha Pago:	09/05/2025
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	
Concepto:	AUT.POL/ENTE COAC.EXPROPI.ADMO
Valor:	\$ 615.320,96
Estado del Título:	PAGADO CON ABONO A CUENTA
Oficina Pagadora:	30 BANCA VIRTUAL - BOGOTA - BOGOTA
Número Título Anterior:	
Cuenta Judicial título anterior:	
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	DIAN IMPUESTOS NACIONALES PERE
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	08/05/2025

MOMENTO 2

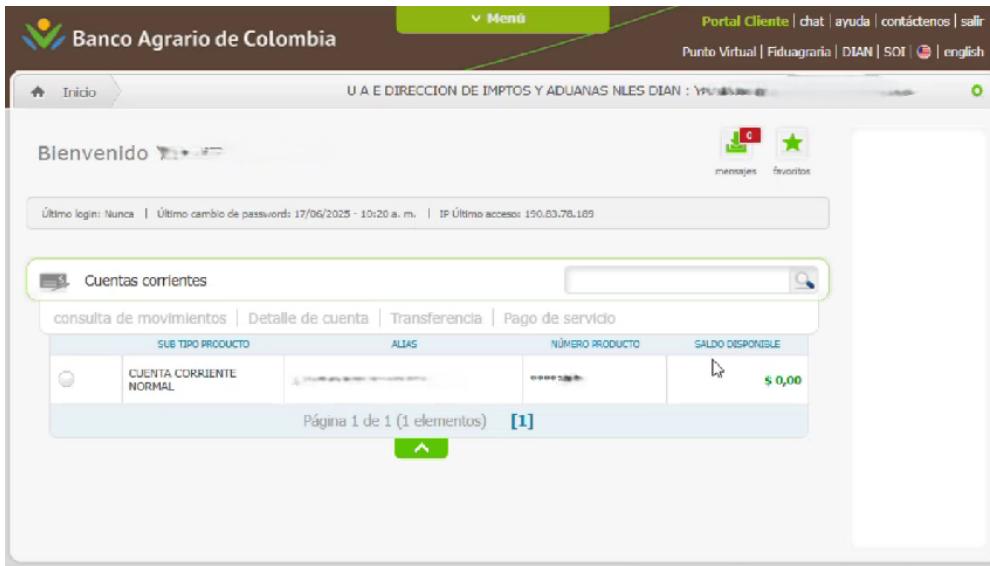
Recaudo de los impuestos a través de la *plataforma PSE*

Responsables: funcionario encargado de realizar el recaudo. Usuarios con rol **autorizador** en la Banca Virtual del Banco Agrario.

- 5.7.2** El funcionario con rol autorizador deberá ingresar diariamente a la Banca Virtual a través del enlace Banco Agrario de Colombia y verificar que el saldo disponible corresponda a los recursos de los depósitos judiciales que fueron trasladados a la cuenta corriente el día anterior. Con estos fondos se realizará el recaudo a través de PSE, de acuerdo con lo relacionado en los autos de aplicación código 701 o 702 y los recibos oficiales de pago.

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Versión 1

Página 11 de 22



- Para realizar el recaudo de los impuestos, el funcionario encargado de administrar la cuenta corriente, quien tendrá el rol “autorizador” en la Banca Virtual, deberá ingresar a la URL [PSE - DIAN](#)

- Verificar la información registrada en el recibo oficial de pago a recaudar. La fecha registrada en la casilla “32. Fecha para el pago de este recibo”, deberá ser el último día del mes en que se está realizando el pago*.

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Versión 1

Página 12 de 22

* No se pueden recaudar recibos oficiales de pago con fechas vencidas, ya que el sistema no los aceptará.

NOTA: Si bien es cierto, previamente los recibos oficiales de pago han sido validados por el administrador de depósitos judiciales, para verificar que la información registrada en los mismos sea correcta, se sugiere que el administrador de la cuenta corriente realice una última validación, especialmente en la sumatoria de los recibos de pago asociados a cada depósito judicial.

3. Para el recaudo del impuesto se debe diligenciar: los 13 dígitos del recibo oficial de pago, el NIT del contribuyente sin incluir el DV, seleccionar “Banca Empresarial” y dar clic en “Consultar”:

4. Automáticamente el sistema nos traerá los datos del recibo oficial de pago como: Estado del recibo, valor, descripción (año – periodo) y la fecha de vencimiento. Verificamos que los datos sean correctos, damos clic en la casilla de verificación y luego en “Pagar”;

“Se considera copia controlada los documentos publicados en el IMD”

Información Pública



Banco Agrario de Colombia

Realice sus pagos con PSE a la DIAN en forma fácil, eficiente y segura:

Información Necesaria	
Número de Recibo	<input type="text"/>
Identificación	<input type="text"/>
<input checked="" type="radio"/> Banca Empresarial	<input type="radio"/> Banca Personal
>> Consultar	

Seleccione	Estado	Valor	Descripción	Fecha Vencimiento
<input checked="" type="checkbox"/>	Habilitada PAGO	\$ 615.320	AFO: 2023 PERÍODO: 1	31/05/2025

[>> Pagar](#)

[Términos y Condiciones](#)

5. Se habilita la plataforma PSE para realizar el pago. Seleccionamos tipo de persona “Jurídica”, diligenciamos el NIT de la DIAN 800197268 y el correo electrónico aamayar@dian.gov.co. Damos clic en “Ir al Banco”:

Selecciona el tipo de persona:

Natural Jurídica

Soy un usuario registrado [Registrarme ahora](#)

Ingrésa el NIT asociado a tu registro Ingrésa el correo electrónico asociado a tu registro

800197268... [correo@correo.com]

[Regresar al comercio](#) [Ir al Banco](#)



Para mayor información
comunícate con nosotros:

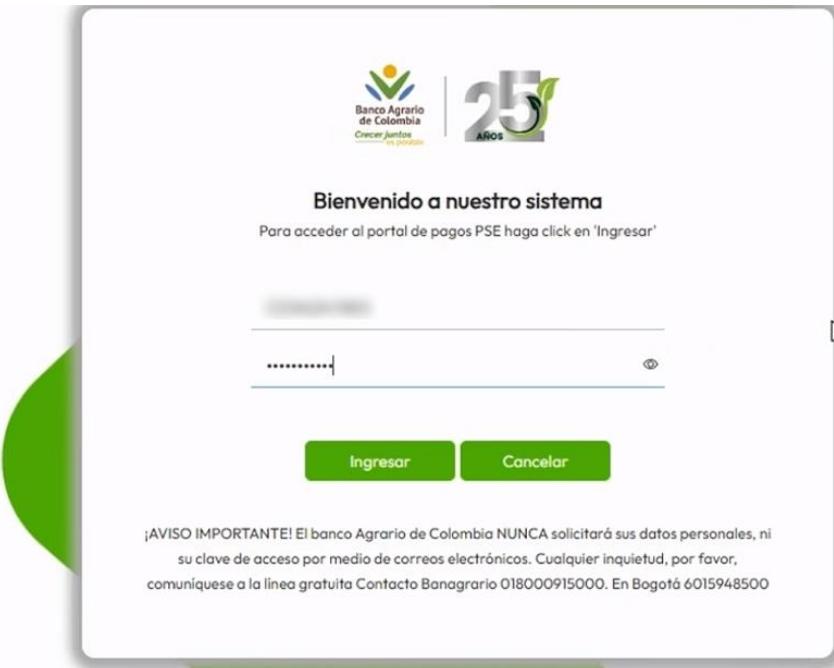
En Bogotá: +57 (600) 3808890 opción 5
Contactanos: <http://www.ach.com.co/terceros-centro-de-ayuda>

6. Automáticamente nos direcciona a la página de la Banca Virtual del Banco Agrario. Se diligencia el usuario del administrador de la cuenta corriente, quien tendrá el rol de **AUTORIZADOR**, y la clave correspondiente:

“Se considera copia controlada los documentos publicados en el LMD”

Pagos PSE

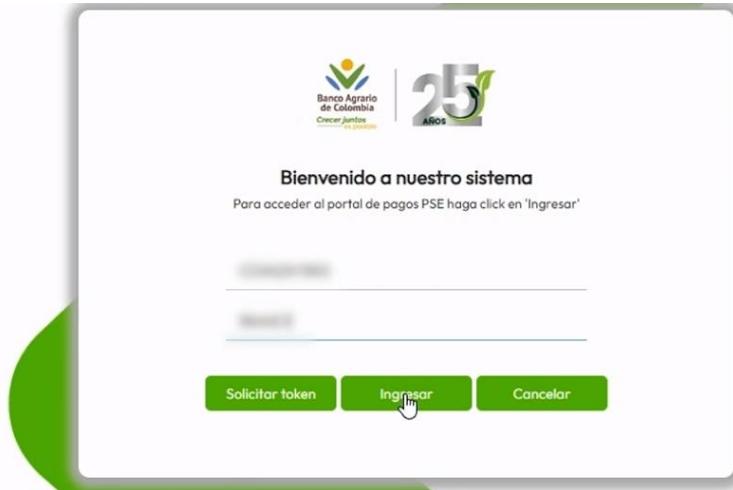
Sistema de pagos



7. Por seguridad de la transacción, el sistema solicitará un token, el cual será entregado al correo electrónico del funcionario encargado de autorizar la transacción. Digitamos el token recibido y damos clic en “ingresar”

Pagos PSE

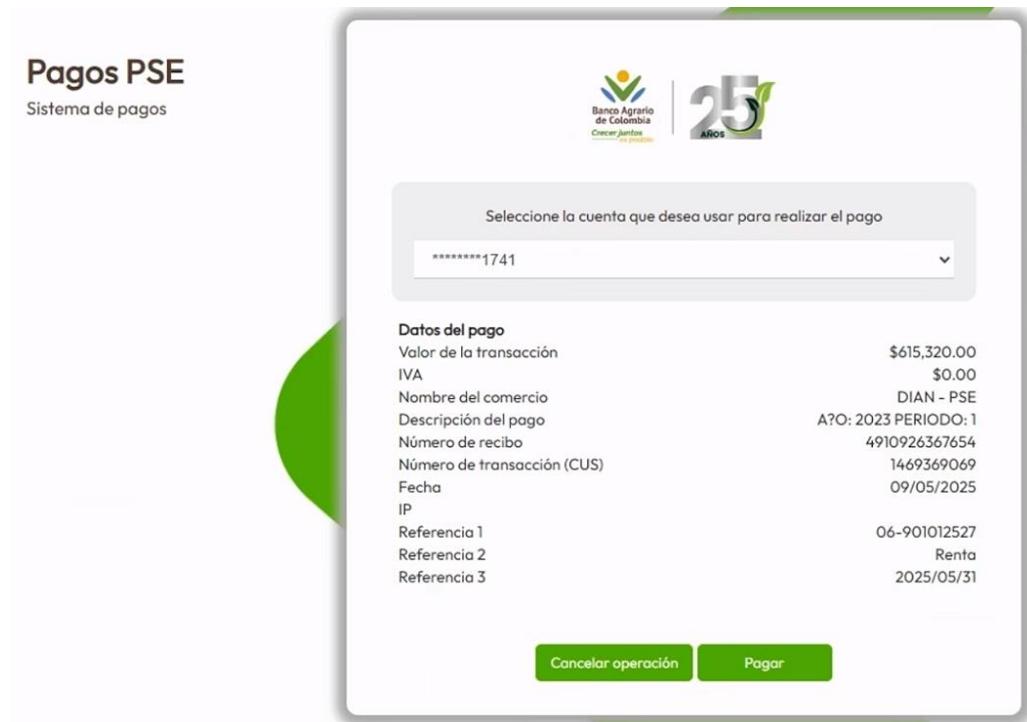
Sistema de pagos



Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Versión 1

Página 15 de 22

8. El sistema mostrará la cuenta desde la cual se realizará el pago. Verificamos que los 4 últimos dígitos correspondan a la cuenta corriente de la Seccional. Adicionalmente, verificamos que los datos de: valor de la transacción, descripción del pago, número de recibo, referencia 1, 2 y 3, sean correctos. De ser así, damos clic en “Pagar”:



The screenshot shows a payment interface for 'Pagos PSE' (Sistema de pagos). At the top, there are logos for 'Banco Agrario de Colombia' and '25 AÑOS'. Below this, a dropdown menu says 'Seleccione la cuenta que desea usar para realizar el pago' with the value '*****1741'. The main section displays 'Datos del pago' with the following details:

Valor de la transacción	\$615,320.00
IVA	\$0.00
Nombre del comercio	DIAN - PSE
Descripción del pago	A?O: 2023 PERIODO: 1
Número de recibo	4910926367654
Número de transacción (CUS)	1469369069
Fecha	09/05/2025
IP	06-901012527
Referencia 1	Renta
Referencia 2	
Referencia 3	2025/05/31

At the bottom are two buttons: 'Cancelar operación' and 'Pagar'.

9. Despues de dar clic en “Pagar”, el sistema notificará el resultado de la transacción con el estado “APROBADO”. El número de transacción (CUS) podrá ser relacionado al recibo de pago para su posterior entrega al funcionario encargado del expediente, para hacer seguimiento al pago, de ser necesario. Sin embargo, el pago deberá verse reflejado en la cuenta del contribuyente al día siguiente de que sea efectuado.

Pagos PSE
Sistema de pagos




Recibo de pago
El pago ha sido debitado de su cuenta de manera exitosa

Datos del pago	Valor de la transacción \$615,320.00
IVA	\$0.00
Nombre del comercio	DIAN - PSE
Descripción del pago	APO: 2023 PERIODO: 1
Número de recibo	4910926367654
Número de transacción (CUS)	1469369069
Estado	APROBADO
Cuenta origen	*****7741
Tipo operación	Débito a cuenta por internet
Fecha	09/05/2025 8:49:35 AM
IP	10.40.4.37
Referencia 1	06-901012527
Referencia 2	Renta
Referencia 3	2025/05/31
Pago recurrente	NO

[Imprimir](#) [Regresar a comercio](#)



Banco Agrario
de Colombia

Su transacción financiera fue exitosa, recuerde que para validar la actualización de su estado de pago(s) debe ingresar a la página de la **DIAN** y verificar que estos hayan sido aplicado(s).

Se recomienda imprimir esta pagina 

Puede consultar si tiene mas pagos pendiente presionando aqui 

Número de Identificación: [REDACTED]

MOMENTO 3

Traslado de los centavos sobrantes de todas las transacciones a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional

NOTA: El traslado de los centavos sobrantes deberá realizarse diariamente a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional

Responsables:

Administrador de la Banca Virtual. Usuario con rol **autorizador** en la Banca Virtual del Banco Agrario.

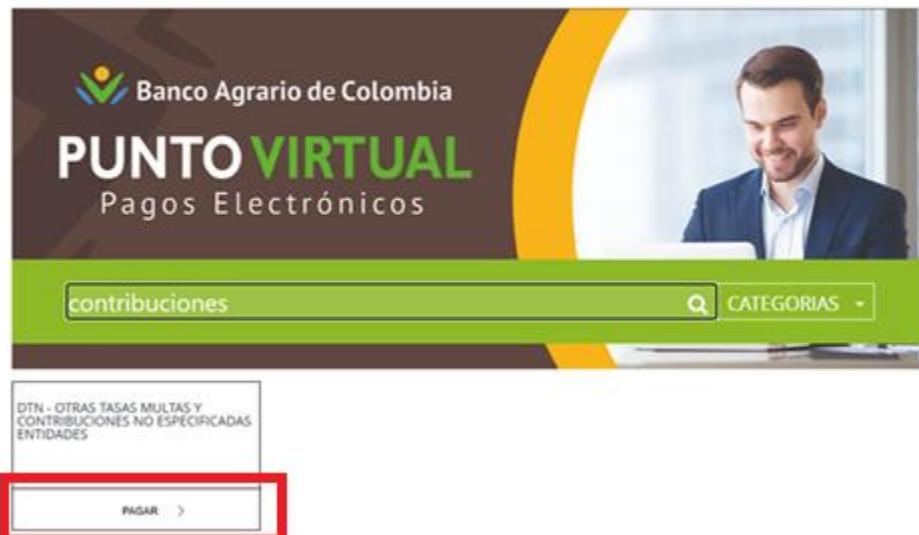
Usuario rol autorizador

- 5.7.3** El usuario con rol AUTORIZADOR en la Banca Virtual del Banco Agrario deberá ingresar al enlace Buscador - Banco Agrario - portal.psepagos.com.co y buscar la palabra "Contribuciones". Deberá seleccionar la opción "Pagar" en el cuadro correspondiente a

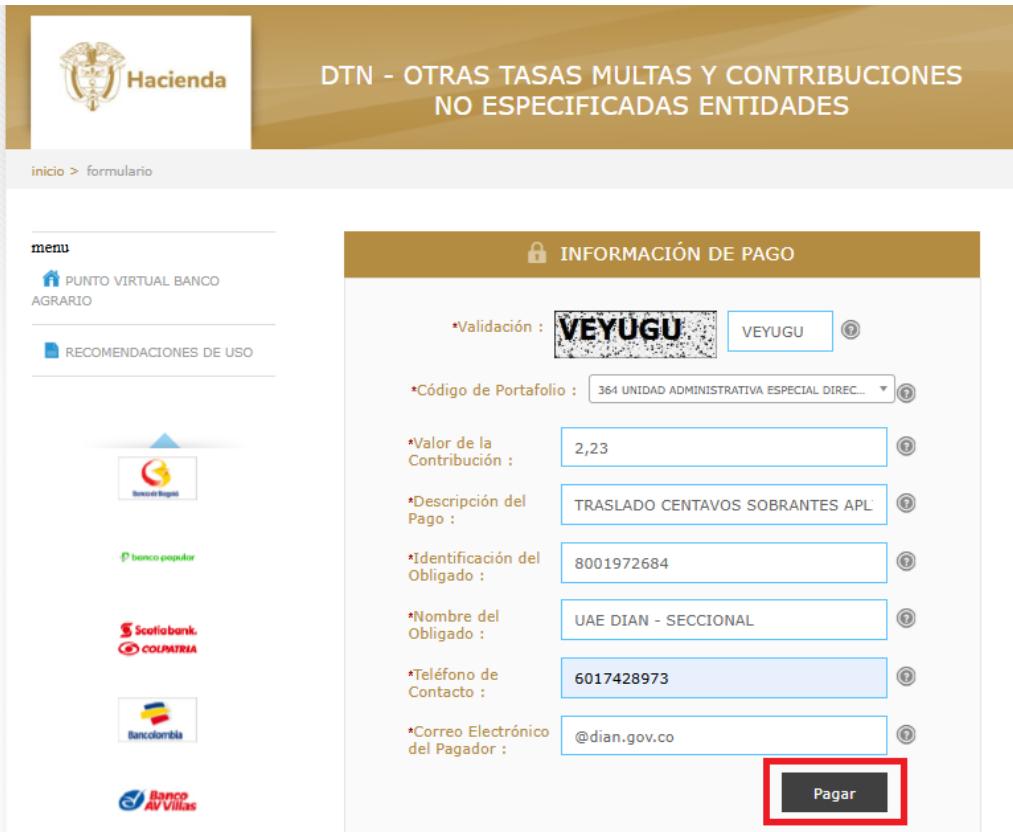
"Se considera copia controlada los documentos publicados en el LMD"

"DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES":

ACH Buscador Banks



1. Luego deberá ingresar los datos en el portal en el cual se realizará mediante PSE el traslado de los centavos a la cuenta de la DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES. El código de portafolio a diligenciar es: "364 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES RECAUDOS":



DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES

INFORMACIÓN DE PAGO

*Validación : VEYUGU

*Código de Portafolio : 364 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRE...

*Valor de la Contribución : 2,23

*Descripción del Pago : TRASLADO CENTAVOS SOBRANTES API...

*Identificación del Obligado : 8001972684

*Nombre del Obligado : UAE DIAN - SECCIONAL

*Teléfono de Contacto : 6017428973

*Correo Electrónico del Pagador : @dian.gov.co

Pagar

- El sistema mostrará los datos ingresados con el fin de verificar si estos son correctos. De ser así, seleccionaremos en “Tipo de cliente” – “Empresa” y en la lista desplegable seleccionamos “Banco Agrario”, luego damos clic en “Continuar”:

Favor verifique la información:

Código de Portafolio:	364 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES RECAUDOS
Valor de la Contribución:	2,23
Descripción del Pago:	TRASLADO CENTAVOS SOBRANTES APLICACIÓN
Identificación del Obligado:	8001972684
Nombre del Obligado:	UAE DIAN - SECCIONAL
Teléfono de Contacto:	6017428973
Correo Electrónico del Pagador:	@dian.gov.co

* Esta transacción está sujeta a verificación

Total a Pagar en pesos Colombianos

TIPO CLIENTE Empresa

BANCO AGRARIO

pse

Continuar

3. Se habilita la plataforma PSE para realizar el pago. Seleccionamos tipo de persona “Jurídica”, diligenciamos el NIT de la DIAN 800197268 y el correo electrónico aamayar@dian.gov.co. Damos clic en “Ir al Banco”:



Seleccióna el tipo de persona:

Natural Jurídica

Soy un usuario registrado Ingresar el NIT asociado a tu registro 800197268...

Registrarme ahora Ingresar el correo electrónico asociado a tu registro I

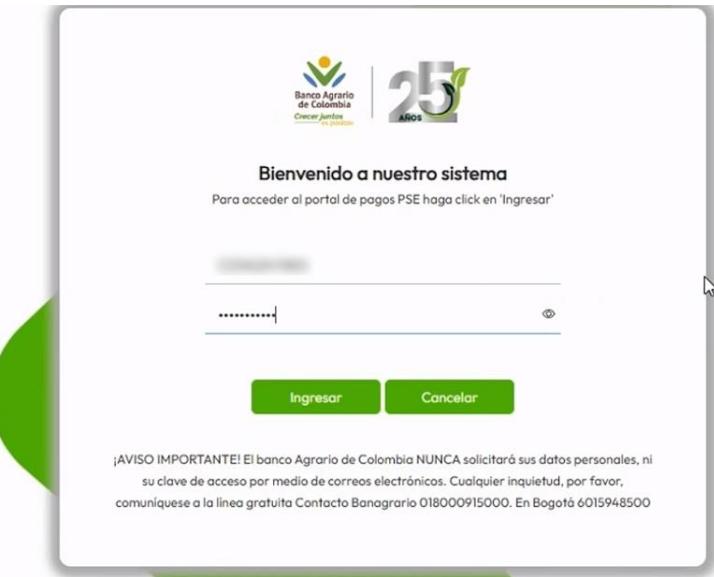
Regresar al comercio Ir al Banco

ach

Para mayor información comunicate con nosotros:

En Bogotá: +57 (601) 3808890 opción 5
Contacto: <http://www.asec.com.co/paginas/centro-de-ayuda>

4. Automáticamente nos direcciona a la página de la Banca Virtual del Banco Agrario. Se diligencia el usuario del administrador de la cuenta corriente, quien tendrá el rol de **AUTORIZADOR**, y la clave correspondiente:



Pagos PSE
Sistema de pagos

Bienvenido a nuestro sistema
Para acceder al portal de pagos PSE haga click en 'Ingresar'

.....

Ingresar Cancelar

¡AVISO IMPORTANTE! El banco Agrario de Colombia NUNCA solicitará sus datos personales, ni su clave de acceso por medio de correos electrónicos. Cualquier inquietud, por favor, comuníquese a la línea gratuita Contacto Banagrario 018000915000. En Bogotá 6015948500

5. Por seguridad de la transacción, el sistema solicitará un token, el cual será entregado al correo electrónico del funcionario encargado de autorizar la transacción. Digitamos el token recibido y damos clic en “ingresar”



6. El sistema mostrará la cuenta desde la cual se realizará el pago. Verificamos que los 4 últimos dígitos correspondan a la cuenta corriente de la Seccional. Adicionalmente, verificamos que los datos de: valor de la transacción, nombre del comercio y descripción del pago, sean correctos. De ser así, damos clic en “Pagar”:

Datos del pago	
Valor de la transacción	\$2.23
IVA	\$0.00
Nombre del comercio	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Descripción del pago	TRASLADO CENTAVOS SOBRANTES
Número de recibo	21060
Número de transacción (CUS)	1568933467
Fecha	20/06/2025
IP	54.235.41.138
Reference 1	8001972684
Reference 2	8001972684
Reference 3	8001972684

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Versión 1

Página 21 de 22

7. Despu  s de dar clic en "Pagar", el sistema notificar   el resultado de la transacci  n con el estado "APROBADO". Se recomienda imprimir en PDF el resultado de la transacci  n y guardarla en un repositorio de todos los traslados realizados diariamente.

Pagos PSE
Sistema de pagos

Banco Agrario de Colombia | 25 AÑOS

Recibo de pago
El pago ha sido debitado de su cuenta de manera exitosa

Datos del pago	
Valor de la transacci��n	\$2.23
IVA	\$0.00
Nombre del comercio	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO P��BLICO
Descripci��n del pago	TRASLADO CENTAVOS SOBRANTES
N��mero de recibo	21060
N��mero de transacci��n (CUS)	1568933467
Estado	APROBADO
Cuenta origen	*****2994
Tipo operaci��n	D��bito a cuenta por internet
Fecha	20/06/2025 3:49:25 PM
IP	10.40.4.37
Referencia 1	54.235.45.138
Referencia 2	8001972684
Referencia 3	
Pago recurrente	NO

[Imprimir](#) [Regresar al comercio](#)

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de los cambios	Tipo de información
	Desde	Hasta		
1	10/11/2025		Versión inicial	Información Pública

Elaboró:	Angee Caterin Amaya Rodríguez Elaboración técnica	Gestor I	Coordinación de Cobranzas
	Carlos Andrés Castiblanco Pachón Elaboración metodológica	Gestor II	Coordinación de procesos y riesgos operacionales
Revisó:	Javier Ávila Menjura	Jefe	Coordinación de Cobranzas
	Maribel Tabares Chicunque	Subdirectora	Subdirección de Cobranzas y control extensivo
Aprobó:	Luisa Rocío Reyes Pacheco	Directora de Gestión	Directora de Gestión de Impuestos